

# CRIMEN SUSPECTI TUTORIS

La acción del crimen suspecti tutoris: consistía en remover al tutor culpable de fraude o de culpa grave en la administración.

La acción rationibus distrahendis: consistía en darle fin a la tutela y sancionar al tutor por realizar actos fraudulentos contra los bienes del pupilo; sin embargo, el tutor debía asumir una multa igual al doble del valor de lo sustraído.

Estas acciones de carácter penal fueron consideradas con el tiempo insuficientes para garantizar civilmente al pupilo y surge al fin de la república una acción llamada tutelae directa, permitiendo al pupilo finalizar la tutela civilmente contra el tutor para que le rindiera cuentas de la administración y la entrega de los bienes; si el pupilo había muerto los herederos podían ejercitar esta acción.

El tutor estaba obligado a restituir el patrimonio del pupilo según lo determinado en el inventario; debía entregarle todo perjuicio causado por dolo o por culpa.

El tutor podía ejercitar contra el pupilo una acción llamada tutelae contraria, ya que en el desarrollo de la administración el tutor había realizado gastos o contraído deudas, y lo más justo era que el pupilo le indemnizara.

## Referencias:

- Morineau, M. (1998). Derecho Romano. México, D.F. Editorial Oxford.
- Petit, E. (1892). Derecho Romano. México, D.F. Editorial Porrúa.